



Acuerdo de Consejo Regional

N° 343-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Diciembre del 2018, la Convocatoria N° 012-2018-SO-GRA-CR/CD, el Segundo **PEDIDO** del Abog. **PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA**, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" y el Inciso a) del Artículo 37° de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2018-GRA/CR**, de fecha 14 de Setiembre del 2018, el Pleno del Consejo Regional, **ACUERDA: Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, con el objetivo de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el plazo de 45 días Calendarios, el que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales: Pedro Máximo Izquierdo Huerta - Presidente, Antonio Asunción Pajuelo López - Vicepresidente, Ernesto Benjamín Almanza Pantoja - Primer Miembro y Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra - Segundo Miembro (...); de la misma forma el Pleno del Consejo Regional de conforme a sus atribuciones expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 323-2018-GRA/CR, de fecha 09 de Noviembre del 2018, ACUERDA: **AMPLIAR, el plazo por 30 días calendarios adicionales a la COMISIÓN ESPECIAL del Consejo Regional de Ancash, para que cumpla con elevar el Dictamen al Pleno del Consejo Regional, respecto al análisis, evaluación y sistematización del "Reglamento de Organización y Funciones - ROF" del Gobierno Regional de Ancash;****

Que, el Abog. **PEDRO M. IZQUIERDO HUERTA**, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, en **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Otorgar un plazo adicional de Diez (10) días a la Comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash y cumplir con la presentación del Dictamen ante el Pleno del Consejo Regional;**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el *órgano normativo y fiscalizador*, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Abog. **Pedro M. Izquierdo Huerta**, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, sustenta su segundo Pedido ante el Pleno del Consejo Regional; en tal sentido, el Consejero Delegado somete a votación el PEDIDO, el mismo que es **APROBADO por UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, un plazo adicional de Diez (10) días a la **COMISIÓN ESPECIAL** para la Revisión del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash y cumplir con la presentación del Dictamen ante el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Felix E. Cordova Aranda
Lic. Felix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO